



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2017.

Visto el expediente caratulado:
"Galeano Juan José s/ licencia", y

CONSIDERANDO:

I. Que el Secretario de la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Juan José Galeano, solicita una prórroga de la licencia sin goce de haberes -oportunamente concedida mediante res. n° 1632/17-, toda vez que se encuentra cumpliendo funciones como Subsecretario Legal de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Hacienda de la Nación (conf. fs. 65).

II. Que los Presidentes de la sala mencionada y del citado tribunal han expresado su conformidad.

III. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

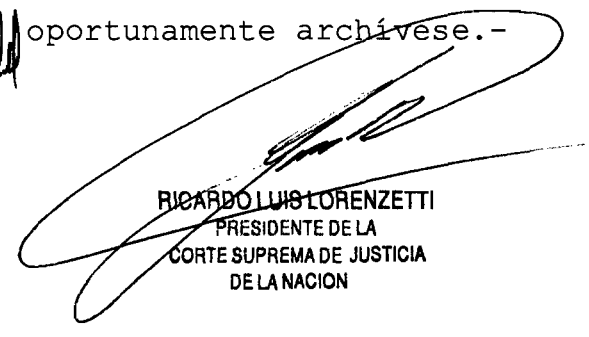
Por ello,

SE RESUELVE:

Prorrogar, a partir del día 12 de diciembre del año en curso y por el término de 6 (seis) meses la licencia sin goce de haberes oportunamente concedida -mediante res. n° 1632/17- al Secretario de la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Juan José Galeano, en los términos del artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.-



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION